

## LAS NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA (1882) DE D. IRENEO GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ

Javier Medina López

Instituto Universitario de Lingüística «Andrés Bello»  
Universidad de La Laguna\*

**Abstract:** Questo articolo analizza per la prima volta l'opera grammaticale del sacerdote canario Don Ireneo González i Hernández, che pubblicó nel 1882 un libro di grammatica intitolato *Nozioni di grammatica castigliana*. Essa si situa nella corrente logicista che imperava in molte grammatiche dell'Ottocento. Il testo, dimenticato nella storiografia lingüística spagnola, viene recuperato dall'autore di questo lavoro per risaltarne l'importanza, cosí come la dottrina linguistica che in esso domina. L'opera si divide in quattro parti: Analogia, Sintassi, Prosodia ed Ortografia. Nell'articolo si contrastano i suoi punti di vista con altre grammatiche della sua epoca, specialmente con quella della Reale Accademia Spagnola.

**Resumen:** Este artículo analiza por primera vez la obra gramatical del presbítero canario D. Ireneo González i Hernández, quien publicó en 1882 una obra gramatical titulada *Nociones de gramática castellana*. La misma se enmarca en la corriente logicista que imperaba en muchas gramáticas del siglo XIX. El texto, olvidado en la historiografía lingüística española, es rescatado por el autor de este trabajo para poner de relieve la importancia del mismo, así como la doctrina lingüística que en él impera. La obra está dividida en cuatro partes: Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía. En el artículo se contrastan sus puntos de vista con otras gramáticas de su época, especialmente con la de la Real Academia Española.

---

\* **Dirección para correspondencia:** Facultad de Filología. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara, s/n. 38071 La Laguna. Tenerife. [jmedina@ull.es](mailto:jmedina@ull.es)

## 0. INTRODUCCIÓN

En las páginas que siguen presentaré el primer estudio que se lleva a cabo, al menos del que yo tenga conocimiento<sup>1</sup>, sobre las *Nociones de gramática castellana, conforme a los principios filosóficos*, del que es autor el presbítero<sup>2</sup> canario don Ireneo González i Hernández. La obra fue publicada por la Imprenta, Librería y Encuadernación de José Benítez en Santa Cruz de Tenerife en el año de 1882. Nacido en la ciudad de La Laguna el 9 de septiembre de 1842, fue un hombre preocupado por la cultura, por la enseñanza de las humanidades en las islas Canarias, así como por el progreso de su tiempo. Don Ireneo fue catedrático del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife en 1878, institución fundada en octubre de 1876, donde desarrolló una intensa labor como profesor de varias materias humanísticas: latín, castellano, oratoria, poesía y religión. Muere en la capital tinerfeña el 20 de marzo de 1918. Escribió varias obras, entre las que destacan *Cisma* (1888) —recopilación de artículos publicados en el *Diario de Tenerife*—, las *Nociones* que seguidamente analizaré y su *Compendio de gramática castellana* (1895), además de algunos textos en la *Revista de Canarias*<sup>3</sup>. Por la previsible fecha de redacción de las *Nociones* y, sobre todo, por la segura de su publicación (1882), intentaré situar este opúsculo en el contexto gramatical de la época, basándome, especialmente, en un trabajo clave para entender el quehacer lingüístico en España. Me refiero al estudio de María Luisa Calero Vaquera, *Historia de la gramática española (1847-1920)*<sup>4</sup>, obra que analiza las gramáticas del español desde Andrés Bello, *Gramática de la lengua castellana* (1847), hasta *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*, de Rodolfo Lenz (1920). Entre una y otra —sin duda ambas dos hitos historiográficos— la autora indaga en la teoría gramatical de unas setenta obras de autores de diversa consideración que dieron a conocer gramáticas, epítomes y compendios también de diferente valía a lo largo y ancho de la geografía española básicamente (Valencia, Valladolid, Barcelona, Madrid, Zaragoza, Oviedo, Murcia, Haro, Llanes, Burgos, Logroño, La Coruña, Ciudad Real, Segovia, Palma de Mallorca, Sevilla, Granada, Málaga...). Sin embargo, ni las *Nociones* ni el *Compendio* de D. Ireneo González i Hernández aparecen en el corpus analizado. No obstante, la propia Calero Vaquera hace notar que su investigación

---

1 Al margen de algunos elogios sobre la obra y la labor de Ireneo González i Hernández por parte de sus coetáneos, diseminados en algunas obras publicadas en su tiempo, un olvido generalizado ha caído sobre la figura de este maestro canario. Ciertamente que sus *Nociones* suponen una obra inicial —con un marcado carácter didáctico— destinada a servir de herramienta a sus alumnos de 2ª enseñanza. Su *Compendio de gramática castellana* de 1895 es, sin embargo, un tratado que hubiera merecido, según mi punto de vista, una mejor atención por parte de la historiografía lingüística hispánica. En todo caso, la desatención a su producción es total, pues en ninguno de los repertorios bibliográficos consultados por mí aparece alusión alguna a la obra de González i Hernández. Ni siquiera su nombre se incluye en la *Bibliografía de la lingüística española* de Homero Serís, exhaustivo repertorio publicado en Bogotá, por el Instituto Caro y Cuervo en 1964. Quizá la razón sea haber publicado sus obras lejos del epicentro cultural del país en la segunda mitad del XIX.

2 Fue párroco de la Iglesia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife en 1902.

3 Dos son los artículos que aparecen en esta publicación: «Crónica literaria», *Revista de Canarias* (1880), pp. 201-203 y «La fiesta del Cristo en Garachico», *Revista de Canarias* (1881), pp. 359-360. En el primero se reseñan las obras de Roque Barcia, *Primer diccionario etimológico de la lengua española* y de Carlos Pizarro Belmonte, *Los aborígenes de Canarias*. En la segunda se hace una semblanza de la fiesta religiosa del Cristo en la localidad tinerfeña.

no pretende considerarlas todas, aunque la muestra es lo suficientemente representativa (p. 7). Así pues, estas páginas quieren ser una contribución al quehacer gramatical que desde las Canarias llevó a cabo un respetado y admirado maestro que reflexionó sobre el aprendizaje del español y las doctrinas gramaticales de moda en su época.

La situación de la enseñanza y, en general, de la educación en las islas Canarias en la segunda mitad del siglo XIX era deficiente por varios motivos: malas infraestructuras académicas, escasez de maestros y extendido analfabetismo; a los que se sumaban las consabidas razones de lejanía de la Península, la fragmentación territorial insular, el desigual desarrollo socioeconómico del archipiélago y los bajos salarios de los maestros, lo que hacía poco atractiva esta profesión.

Todos estos factores, en definitiva, ayudaron a que numerosos enseñantes se embarcaran en la aventura de redactar y publicar algunas obras que sirvieran de material didáctico y adoctrinamiento para sus discípulos. Tal es, por ejemplo, la labor que llevó a cabo D. Juan de la Puerta Canseco, un maestro valenciano que recaló en Tenerife en la década de los años treinta del siglo XIX y que desarrolló una intensísima labor pedagógica, cultural y periodística en la isla. De la Puerta Canseco es autor de algunas publicaciones que, precisamente, se convirtieron en manuales: *Descripción geográfica de las Islas Canarias*, *Compendio de la Historia de Canarias*, *Compendio de Aritmética*, *Problemas de Aritmética*, *Cartilla Comercial* o sus *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s y z*. En la mayoría de las ocasiones, como he dicho, son opúsculos con un marcado carácter didáctico<sup>5</sup>, hechos «manuales» o «libros de textos» usados por los alumnos a finales del XIX y principios del XX<sup>6</sup>, tanto en la vertiente ortológica, como en la gramatical, matemática, aritmética o histórica, así como la que se refiere a la corrección idiomática, de solecismos y barbarismos<sup>7</sup>. Todas estas obras, en buena medida, se encuadran en el ambiente «purista» propio de la época y son, por lo común, fieles seguidores de las directrices normativas y prescriptivas que sancionaba la llamada gramática tradicional y la Real Academia Española<sup>8</sup>.

---

4 Madrid, Gredos, 1986.

5 En numerosas ocasiones Ireneo González ilustra con ejemplos en los que incluye topónimos canarios; sin duda voces conocidas y familiares por los alumnos que recibían estas enseñanzas. Las páginas de estas *Nociones* contienen de forma salpicada los siguientes: *Tenerife* (pp. 105, 126, 151), *Teide* (p. 111), *Orotava* (p. 112), *Añaza* (p. 144), *Alajeró* (146), *Güímar* (p. 158), *Canaria* (p. 177).

6 Cf. Antonia Nelsi Torres González, «Juan de la Puerta Canseco: su contribución a la “corrección” del español canario», en C. Corrales Zumbado *et al.*, [eds.], *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003, Arco/Libros, Madrid, t. II, 2004, pp. 1605-1616.

7 Tal es el caso de la figura del polígrafo Juan Reyes Martín (Tenerife, 1842-1926), profesor, escritor y músico que publicó en ¿1918? *Serie de barbarismos, solecismos, aldeanismos y provincialismos que se refieren especialmente al vulgo tinerfeño, recogidos, coleccionados y traducidos al lenguaje corriente con notas explicativas y comprobativas*, Imprenta García Cruz, Santa Cruz de Tenerife. Cf. Gonzalo Ortega Ojeda, «Juan Reyes Martín, dialectólogo normativo», en *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística*, ya cit. en la nota anterior, t. II, pp. 1191-1201.

8 Así, por ejemplo, se comprueba tanto en el ya aludido Juan Reyes Martín como en Juan de la Puerta Canseco, quienes censuran las prácticas seseantes canarias o andaluzas, como hace notar de la Puerta Canseco, para lo cual propone un conjunto de ejercicios encaminados a corregir tan «defectuosa pronunciación».

## 1. LAS *NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA* (1882). SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En el contexto sociocultural expuesto sucintamente en los párrafos anteriores es en el que deben situarse la figura y la obra de D. Ireneo González i Hernández. El presbítero lagunero ofrece sus *Nociones*, justamente, al Sr. D. Juan de la Puerta Canseco, en una dedicatoria firmada en Santa Cruz de Tenerife el 8 de septiembre de 1882. El plan general de la obra es el que siguiente:

Advertencia

Introducción. De la Gramática en general

PRIMERA PARTE. ANALOGÍA

Lección I.

Lección II. Del nombre.

Lección III. Formación de aumentativos, diminutivos i despectivos.

Lección IV. Género del nombre.

Lección V. Del número.

Lección VI. Declinación.

Lección VII. Del artículo.

Lección VIII. Del artículo especificativo.

Lección IX. De los artículos individuativos.

Lección X. Artículos demostrativos.

Lección XI. Artículos posesivos.

Lección XII. Artículos conjuntivos ó relativos.

Lección XIII. Del adjetivo.

Lección XIV. Del pronombre.

Lección XV. Del verbo.

Lección XVI. Conjugación y voces.

Lección XVII. Modos del verbo.

Lección XVIII. Tiempos.

Lección XIX. Tiempos del subjuntivo.

Lección XX. Tiempos de los restantes modos.

Lección XXI. Formación de los tiempos.

Lección XXII. Conjugación del verbo auxiliar. Haber.

Lección XXIII. Conjugación del verbo auxiliar. Ser.

Lección XXIV. Verbos regulares. Ejemplo de la primera conjugación. Amar.

Lección XXIV. Voz pasiva.

Lección XXV. Ejemplo de la segunda conjugación. Temer.

Lección XXVI. Ejemplo de la tercera conjugación. Partir.

Lección XXVII. Verbos irregulares.

Lección XXVIII. Verbos que tienen conjugación peculiar.

Lección XXIX. Del adverbio.

- Lección xxx. De la preposición.
- Lección xxxi. De la conjugación.
- Lección xxxii. De la interjección.
- Lección xxxiii. De las figuras de dicción.

#### SEGUNDA PARTE. SINTAXIS

- Lección i. Prenociones.
- Lección ii. Oraciones en general.
- Lección iii. De la concordancia.
- Lección iv. Del régimen.
- Lección v. Régimen del nombre, adjetivo, verbo &.
- Lección vi. Coordinación.
- Lección vii. Continuación de la anterior.
- Lección viii. Construcción.
- Lección ix. Clasificación de las oraciones.
- Lección x. Sintaxis figurada.
- Lección xi. Vicios de dicción.

#### TERCERA PARTE. PROSODIA

- Lección i. Sonidos i articulaciones.
- Lección ii. Sílabas.
- Lección iii. Palabras.

#### CUARTA PARTE. ORTOGRAFÍA

- Lección i. De la ortografía en general.
- Lección ii. De las letras mayúsculas.
- Lección iii. De la *b* y la *v*.
- Lección iv. De la *c*, *k*, *q*, *s*, *z*.
- Lección v. De la *g* i la *j*.
- Lección vi. De la *h*.
- Lección vii. De la *m*, *ph*, *r*, *rr*, *w*.
- Lección viii. De la *x* i la *y*.
- Lección ix. Del acento ortográfico (d.).
- Lección x. Signos de puntuación.

FIN

El objetivo de Ireneo González i Hernández con esta obra queda de manifiesto en las palabras escritas en la «Advertencia», en la que destaca que «he venido luchando con el obstáculo que ofrece la defectuosa preparación que, de las escuelas traen los alumnos, debida, sin duda, á la falta de una Gramática de texto que, con la concisión necesaria, se aparte de antiguas rutinas i se sujete á un método filosófico»<sup>9</sup>. Y las dificultades para el aprendizaje

---

9 *Nociones*, «Advertencia», p. 3.

de una gramática lógica y razonada vienen dadas por lo estériles de muchas teorías que el alumno debe retener a través de la memoria, a la vez que se establece una contumaz contradicción entre las bases de la Filosofía y las de la Gramática. El aprendizaje de unos principios teóricos sólidos en la enseñanza secundaria —escribe Ireneo González— sentará las bases de la futura enseñanza superior.

Consciente de las limitaciones de su trabajo, el presbítero señala la posible utilidad del mismo, a la vez que anima a que otros autores emprendan otras obras de mayor enjundia. Desde el punto de vista de la teoría gramatical que subyace en el pensamiento y en la formación de Ireneo González i Hernández, este mismo se encarga de mostrar que han sido los principios de la Lógica los que han guiado su concepción de las dos primeras partes referidas a la Analogía<sup>10</sup> y a la Sintaxis. En este sentido, hay que decir que muchas de las gramáticas españolas del XIX todavía son herederas de los principios logicistas inaugurados por Port-Royal<sup>11</sup> en 1660, en los que Claude Lancelot y el lógico Antoine Arnauld experimentan «un método fundado en la razón que se pueda aplicar al análisis de los procedimientos lingüísticos, método de carácter general, porque si el pensamiento puede ser analizado por la lógica, considerada única y universal, será posible crear una gramática que tenga igualmente una validez universal»<sup>12</sup>. En la *Grammaire générale et raisonnée* —tal y como señala Georges Mounin<sup>13</sup>— la sumisión al latín lleva a querer que todas las lenguas tengan casos —por razones lógicas y pedagógicas— (como hace nuestro gramático), aunque estos existan, verdaderamente, en latín y en griego. Indica Calero Vaquera<sup>14</sup> que «la llamada gramática general sostiene que las distintas lenguas son variedades de un tipo único y universal, construido —en realidad, «reconstruido»— sobre una base lógica»<sup>15</sup>.

Sin embargo, en lo que se refiere a la ortografía, «he seguido las últimas reglas de la Academia en la Ortografía, porque creo que en esta no cabe mas lei que el uso i la autoridad competente, á pesar de que contra este ha dictado aquella sábia Corporación algunas reglas en la última edición de su Gramática»<sup>16</sup>. Y en este sentido, hace ver la discrepancia que

---

10 Para el desarrollo de la *analogía* en la gramática española, cf. Alberto Hernando García-Cervigón, *El grupo del nombre en la analogía de la GRAE (1771-1917)*, Editorial Complutense, Madrid, 2006.

11 *Grammaire générale et raisonnée*, París. Cf. el estudio de R. Donzé, *La gramática general y razonada de Port-Royal (Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia)*, Eudeba, Buenos Aires, 1970; R. Morillo-Velarde Pérez, «Gramática general y razonada» de Port-Royal. Seguida de la segunda parte de la «Lógica», SGEL, Madrid, 1980 y Fernando Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, prólogo de Manuel Brea Claromonte, Crítica, Barcelona, 1985 [1ª edición, Anejo XLVIII de la *Revista de Filología Española*, 1949], pp. 152-153.

12 Cf. María Luisa Calero Vaquera, *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De Bello a R. Lenz, Madrid, Gredos, 1986, p. 17.

13 *Historia de la lingüística. Desde los orígenes al siglo XX*, Gredos, Madrid, 1968, p. 135.

14 *Op. cit.*, págs. 15-16.

15 No obstante ya Francisco Sánchez de las Brozas, El Brocense, había publicado en Salamanca su *Minerva, seu de causis linguae Latinae*, gramática basada en la razón: el uso y la autoridad, si no están de acuerdo con la razón, deben ser rechazados. Se encuentran aquí, como se observa, las bases de las gramáticas generales, llamadas también filosóficas, lógicas o razonadas. La *Minerva*, sin embargo, tuvo mayor éxito y reconocimiento en el extranjero que en España, debido quizá al enorme arraigo que tenían los textos de Antonio de Nebrija en las universidades españolas. Cf. Calero Vaquera, *op. cit.*, pág. 15.

16 *Nociones*, «Advertencia», p. 4. La primera cita explícita de la Gramática académica la hace Ireneo González en una nota a pie de página (p. 162) indicando la edición de 1880, para justificar la ortografía de los

mantiene, frente a los criterios académicos, sobre el empleo de la *i* en lugar de la *y* como conjunción<sup>17</sup>, tal y como nuestro al final de este artículo.

La técnica empleada por nuestro autor para exponer sus ideas (*nociones*) gramaticales es muy simple: cada una de las lecciones está redactada con el formato de pregunta (P) y respuesta (R) con un fin claramente didáctico, útil y clarificador de numerosas cuestiones gramaticales. Así comienza la Lección 1:

Pregunta.— ¿Qué es Gramática?

Respuesta.— El arte que enseña á hablar i escribir correctamente.

P. ¿Porqué se dice arte?

R. Porque da reglas.

P. ¿Qué es hablar?

R. Manifestar nuestros pensamientos por medio de palabras.

Las *Nociones* están divididas en cuatro grandes partes: la *Analogía*, la *Sintaxis*, la *Prosodia* y la *Ortografía*. Esta es también la clasificación de la GRAE de 1796 (4ª edición) y la de Calleja y Salvá, según estudió Gómez Ascencio<sup>18</sup>. Será, de igual forma, la misma estructura —aunque muchísimo más desarrollada— que se encuentra en su *Compendio de gramática castellana* de 1895, el verdadero tratado gramatical de Ireneo González i Hernández.

### 1.1. Algunos principios lingüísticos de las *Nociones de gramática castellana*

Sin poder abarcar ahora todos y cada uno de los planteamientos que sustentan la base lingüística de las *Nociones*, me detendré en aquellos aspectos que, en este primer acercamiento, considero que tienen más importancia y que, de algún modo, conectan a su autor con las corrientes lingüísticas más en boga en la segunda mitad del siglo XIX español.

Así, por ejemplo, está la propia definición de *gramática*, que es ‘el arte que enseña á hablar i escribir correctamente’, idea que se enlaza con la tradición gramatical desde Diomedes en su *Artis Grammaticae*, en la que «[...] Tota autem grammatica consistit praecipue intellectu poetarum et scriptorum et historiarum prompta expositione et in recte loquendi scribendique ratione»<sup>19</sup> y que, por otro lado, encontramos también en la GRAE en su edición de 1870: «Arte de hablar y escribir correctamente». Es interesante cómo Ireneo González

---

compuestos cuya segunda parte empieza con *rr*. Cf. Real Academia Española, *Gramática de la lengua castellana*, Gregorio Hernando, impresor y librero de la Real Academia Española, Madrid, 1880. En adelante citaré GRAE.

17 De esta circunstancia se ocupó otro insigne canario, Elías Zerolo en su «La lengua, la Academia y los Académicos», Librería Española de Garnier Hermanos, París, 1889. En relación con este asunto, dice Zerolo (págs. 52-53): «En los últimos años no tenemos noticia haya visto la luz con ella [se refiere al uso de *i* en vez de *y* como conjunción], aparte alguna reimpresión ó nueva tirada de libro estereotipado sino unas excelentes *Nociones de Gramática castellana*, por don Ireneo González y Hernández [...] En Canarias, donde no recordamos hayan existido neógrafos, dudamos mucho que prospere, á pesar de su autoridad, la opinión del ilustre profesor». Cf. Javier Medina López, «Elías Zerolo (1848-1900) y la labor de la Real Academia Española», *Revista de Filología Española*, LXXXVII, 2º (2007), pp. 383-403.

18 Cf. José J. Gómez Ascencio, *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Acta Salmanticensia, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981, p. 36.

19 Tomo el ejemplo de Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 29.



asocia la idea del correcto hablar y escribir no sólo con los principios de la «buena Lógica», sino también con el «uso de los buenos hablistas»<sup>20</sup>, perspectiva que lo sitúa al lado de los tratadistas que en el XIX precisaban o matizaban los conceptos de «bien» o «correctamente», como son los casos de Vicente Salvá<sup>21</sup> y Andrés Bello<sup>22</sup> que, respectivamente, introducen, junto a otros, el criterio del «uso idiomático».

Al igual que ocurre con numerosos tratados publicados en este período, se distingue en estas *Nociones* entre dos tipos de gramática: la «general» y la «particular». La primera «enseña los principios inmutables del lenguaje en general» y la segunda es la que «apoyada en los principios inmutables del lenguaje en general, enseña las reglas arbitrarias i usuales de una lengua particular». Las razones de esta división hay que buscarlas, una vez más, en la gramática francesa, a partir de Port-Royal, y particularmente en Condillac, Destutt de Tracy y Beauzée<sup>23</sup>.

En lo que se refiere a la *división* de la gramática, esta se presenta en cuatro partes siguiendo el orden tradicional<sup>24</sup> habitual a lo largo del XIX, con la excepción de Bello, para quien la división de la gramática en partes supone un problema<sup>25</sup>, en la misma medida en que tampoco esa repartición no se da en el decurso hablado o escrito, pues cualquier división desvirtuaría la realidad del hecho lingüístico<sup>26</sup>. Sin embargo, Bello sí sigue la concepción tradicional al afirmar que: «El bien hablar comprende la *estructura material* de las palabras, su *derivación* y *composición*, la *concordancia* o armonía que entre varias clases de ellas ha establecido el uso, y su *régimen* o dependencia mutua»<sup>27</sup>. Es precisamente la estructura material la que se cataloga como *Prosodia* [su pronunciación], la derivación y composición como *Analogía* [dar á conocer el valor i oficio de las palabras] y la concordancia como la

---

20 «Hablistas» aparece también en Ángel María Terradillos, *Epítome de gramática castellana con la parte de ortografía*, Imprenta y Librería de los Hijos de Vázquez, Madrid, 4ª edición, 1869, p. 3: «[La gramática es el] arte que nos enseña a hablar y escribir fundamentalmente nuestra lengua, exponiendo con orden las doctrinas, reglas y usos autorizados por los buenos hablistas». Cf. Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 31.

21 «Conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español». Cf. Vicente Salvá, *Gramática de la Lengua castellana según ahora se habla*, 1ª edición, París, 1830 y la edición preparada por Margarita Lliteras para Arco/Libros, Madrid, 1988, 2 vols.

22 «La gramática de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada. Se prefiere este uso porque es el más uniforme en las varias provincias y pueblos que hablan una misma lengua, y por lo tanto el que hace que más fácil y generalmente se entienda lo que se dice; al paso que las palabras y frases propias de la gente ignorante varían mucho de unos pueblos y provincias a otros, y no son fácilmente entendidas fuera de aquel estrecho recinto en que las usa el vulgo». Cf. Andrés Bello, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, edición crítica de Ramón Trujillo, ACT, Santa Cruz de Tenerife, 1981, p. 139.

23 Así lo afirma Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 33.

24 División constatada ya por vez primera en la Edad Media. Cf. Ian Michael, *English grammatical categories and the tradition to 1800*, Cambridge University Press, Cambridge, 1970. Cit. por Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 41. Cf. también la obra de Antonio Ramajo Caño, *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Acta Salmanticensia, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1987. Consigna este autor (p. 35) ya algunos autores como Nebrija, Busto, Thámara, J. Sánchez, Miranda, Minsheu, Sanford y Correas que consideran la existencia de cuatro partes de la gramática, tal y como aquí la exponemos.

25 Adviértase que este lo hace a través de capítulos con numeración romana sin indicar parte alguna. Así, CAPÍTULO XIX. De los adverbios.

26 Cf. Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 36.

27 Cf. Andrés Bello, *Gramática*, *op. cit.*, p. 140.



*Sintaxis* [su estructura en el lenguaje]. Bello deja fuera la *Ortografía* [escritura], pero Ireneo González y tantos otros en el XIX sí la incluyen<sup>28</sup>. La GRAE en su 4ª edición de 1796 tiene en cuenta estas cuatro partes, que seguirán en las de 1870, 1920 y 1931. Décadas después, en el *Esbozo*<sup>29</sup> se suprimirán en favor de la Fonología, la Morfología y la Sintaxis. Conviene apuntar que Ireneo González prefiere emplear el término *analogía* frente al de *etimología*, ya que este queda reservado para el ‘origen de las palabras’ y hace ver su diferencia en los siguientes términos<sup>30</sup>:

- P. ¿Qué quiere decir la palabra *Analogía*?
- R. Relación i proporción ó conveniencia de unas cosas con otras.
- P. ¿Por qué se aplica esta palabra á la primera parte de la Gramática?
- R. Porque en ella se estudia la relación ó conveniencia de las palabras con las ideas.
- P. ¿Por qué se le llama también *Etimología*?
- R. Porque *Etimología* significa *verdad de la palabra* ó *verdad del sentido*; pero *Etimología* se aplica á la indagación del origen de las palabras.

Dentro de la Analogía se incluyen las *clases de palabras*, *partes de la oración* o *partes del discurso* —que han constituido uno de los aspectos heredados de la gramática tradicional— con el objetivo de reducir a «clases» o «tipos» homogéneos todo un conjunto de rasgos compartidos por las unidades de una lengua y que sirvieran, además, como herramienta metodológica para el aprendizaje y comprensión de las gramáticas. La huella latina que se da en este terreno es evidente en un sinfín de obras. La clasificación que tiene mayor aceptación en nuestra historiografía gramatical inventaría un total de nueve clases de palabras: *nombre*, *artículo*, *pronombre*, *verbo*, *participio*, *adverbio*, *preposición*, *conjunción* e *interjección*, siguiendo los postulados latinos de Prisciano<sup>31</sup>. Ireneo González, por su parte, establece ocho partes, excluyendo —como novedades respecto incluso a la GRAE de 1870, 12ª edición (que sí los contenía)— la interjección y el participio<sup>32</sup> y separando, también como la GRAE, entre sustantivos y adjetivos:

- P. ¿A cuantas clases se pueden reducir las palabras?
- R. A ocho, llamadas: *nombre* (ó *sustantivo*), *artículo* (ó *determinativo*), *adjetivo*, *pronombre*, *verbo*, *adverbio*, *preposición* i *conjunción*.
- P. ¿Qué denominacion se da á estas clases de palabras en general?
- R. Se llaman partes de la oración, todas excepto la *conjunción*.

---

28 Entre las obras gramaticales estudiadas por Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 40, están las aportaciones de Herranz, Valcárcel, Boned, Orío, Gómez de Salazar, Avendaño, Commelerán, Galí, Blanco, Navarro, Hermsilla Rodríguez y Muñiz y Vigo, a los que hay que añadir, ahora, a Ireneo González i Hernández.

29 Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1ª edición, 1973.

30 Calero Vaquera, *op. cit.*, p. 41, manifiesta que sólo Ángel María Terradillos en su *Epítome...* utiliza el término *etimología* como sinónimo de *analogía*. Hasta el XIX se denominó *etimología* a la parte de la gramática que corresponde con lo que hoy denominamos morfología.

31 Para el español, como puede observarse, se ha añadido la clase del «artículo», que no existía en latín.

32 *Nociones*, Primera parte. Analogía. Lección 1, p. 8.

- P. ¿Por qué la *conjunción* no es parte de la oración?
- R. Porque solamente enlaza i relaciona las oraciones sin ser parte componente de ninguna de ellas, como se demostrará al tratar de esta clase de palabras.
- P. ¿Por qué no se cuenta el *participio* entre las clases de palabras?
- R. Porque es un modo, ó á lo menos una especie de un modo del *verbo*.
- P. ¿I la Interjección?
- R. Porque no es palabra, toda vez que no representa ideas sino afectos del ánimo.

La opinión de Ireneo González i Hernández de que la interjección no es una clase de palabras porque «no representa ideas sino afectos del ánimo»<sup>33</sup> no es novedosa, pues otros autores, tal y como ha señalado Calero Vaquera para este período, ya habían apartado la interjección del cómputo de clases de palabras, lo que suponía una gran novedad en este inventario. Unos aducen que no es «clase» por formar aquella una oración completa y no parte de la misma, y otros indican, como Ireneo González, que la interjección es «signo del lenguaje natural» y no del «lenguaje artificial», donde estarían las demás clases de palabras<sup>34</sup>.

El apego a la tradición latina también se manifiesta en estas *Nociones* en varias afirmaciones que retoman la vieja concepción de la declinación aplicada al español. Tal es lo que ocurre con lo que se dice en la Lección VI de la Analogía, donde se especifica la noción de «caso»:

- P. ¿Qué es declinación?
- R. La série de las diferentes terminaciones que toman algunas palabras para expresar diferentes relaciones. Estas terminaciones se llaman casos.
- P. ¿Qué palabras tienen en castellano declinación?
- R. Sólo los pronombres, pues la del verbo tiene denominación especial.

Como se observa, en toda esta lección se hace una equiparación entre la estructura latina y su correspondiente morfología castellana, pero indudablemente «se sustituye» implica la no existencia exacta de la configuración latina en nuestra lengua. Por esta razón, Ireneo González explicita:

- P. ¿Cómo se sustituye en castellano la declinación latina?
- R. Anteponiendo al nombre las preposiciones que expresan las relaciones de los casos.
- P. ¿Cuántos son los casos?
- R. Seis: *nominativo, genitivo, dativo, acusativo, vocativo i ablativo*.

33 Vuelve sobre esta idea en la Lección XXXII, pp. 96-97, al decir que la interjección es «toda voz, por lo general inarticulada, con que se expresan espontáneamente afectos del ánimo». Ni es parte de la oración —porque es independiente de todos los elementos de esta—, ni es palabra, porque no representa ideas. La interjección es en realidad, según nuestro autor, una oración elíptica completa. La nómina de las principales interjecciones castellanas es: *ah, ai, bah, ca, cáspita, ea, eh, guai, hola, hui, oh, ojala, ox, puf, quia, so, sus, tate, uf*, y otras.

34 Cf. los ejemplos de Calero Vaquera, *op. cit.*, pp. 58-59. Entre los primeros están Leandro Boned, *Curso de gramática. Acomodo a la capacidad y desarrollo intelectual de los niños*, Impr. y libr. de Cristóbal Justé y Olona, Zaragoza, 1853; Ángel María Terradillos, *Epítome*, ya cit. Entre los segundos, José Giró y Roma, *Compendio de gramática castellana*, Impr. de J. Ferrer de Orga, Valencia, 1853.

[...]

p. ¿Qué preposiciones les corresponden en castellano?

r. *De*, al genitivo; *á* ó *para*, al dativo; *á*, al acusativo; *con*, *de*, *en*, *por*, *sin*, *sobre* i otras, al ablativo. El vocativo sólo puede llevar antepuesta alguna interjección [...]

Entre los autores estudiados por Calero Vaquera para este período, y en el capítulo referido al pronombre, apenas se alude a la peculiaridad morfológica que presenta esta clase de palabras: ser la única que conserva de alguna manera restos de la declinación latina. Sólo dos autores, López y Anguta<sup>35</sup> y Nonell<sup>36</sup> afirman que el pronombre es una palabra declinable. Andrés Bello señala en el capítulo XIII de su *Gramática* que los personales se «declinan» por casos; es decir, que el pronombre admite variedades de forma según las diferentes relaciones en que se halla con las otras palabras de la proposición, y así distingue tres casos: sujeto, complemento y término de preposición<sup>37</sup>. Ireneo González atribuye al pronombre (Lección XIV) tres accidentes: género, número i declinación:

*Nom.*- Yo.

*Acus.*- Me, á mí.

*Gen.* De mí.

*Abl.*- De, en, por, sin , sobre mí, conmigo.

*Dat.* A ó para mí, me

En cuanto a la Sintaxis —su concepción y división, tal y como se muestra en la segunda parte de estas *Nociones*— coincide, en general, con la opinión mayoritaria de los gramáticos de esta época, aunque aparece, no obstante, algo confusa. Así, por ejemplo, la sintaxis es definida como «la parte de la Gramática que enseña la armonía, la dependencia i la colocación» e identifica los términos *sintaxis* y *construcción*, tal y como era frecuente en la tradición gramatical anterior a 1847. La sintaxis, además, y siguiendo el sentido de la Lógica, está sujeta a las reglas comunes de esta y de la propia gramática; por ello se establece una división entre sintaxis *lógica* (o *natural*, *gramatical*) ‘el orden del pensamiento debe ir a la par que el «ordenamiento» gramatical’; y *figurada* (*retórica*, *inversa*), aquella que no está sujeta al ‘orden lógico del pensamiento’ y por tanto supone una desviación del mismo<sup>38</sup>. La sintaxis tradicional estaba sustentada en el orden lógico que se corresponde (igual al del pensamiento) y con el que mantiene un estrecho paralelismo con el sintáctico (con el de las palabras en el discurso). El fin de la sintaxis, así pues, consiste en enseñar la correcta adecuación entre el orden de las palabras en la lengua con los dictámenes del pensamiento, de la lógica<sup>39</sup>. Ireneo González<sup>40</sup> dice de la primera que es «la que establece reglas para la estructura del lenguaje» y de la segunda que es «la que enseña el uso de ciertas licencias ó alteraciones de dichas reglas, para dar energía ó elegancia al lenguaje». Más adelante, en la Lección II, tratando

---

35 Simón López y Anguta, *Compendio de gramática española*, Haro, Impr., libr. y encuadernación de B. González, 3ª edición, 1882.

36 Jaime Nonell, *Gramática de la lengua castellana*, Barcelona, Impr. de Francisco Rosal, 1890.

37 Cf. Bello, *Gramática*, *op. cit.*, pp. 238-241.

38 Aquí entrarían las figuras de construcción, licencias o alteraciones: hipérbatos, silepsis, pleonasmos, elipsis, análage. Cf. *Nociones*, Segunda parte. Sintaxis. Lección x, p. 133.

39 Cf. Calero Vaquera, *op. cit.*, pp. 184 y ss.

40 *Nociones*, Segunda parte. Sintaxis. Lección i. Prenociones, p. 100.

de las oraciones en general, vuelve sobre la idea del logicismo que envuelve su obra, ya que pregunta cuáles son los elementos lógicos de la oración. La respuesta es que hay dos: esenciales y accesorios. Los primeros están constituidos por tres elementos: *sujeto*, *atributo* y *verbo* o *cópula*. El carácter esencial de estos se debe «porque son los que constituyen el juicio, i la oración es la manifestación oral de este». Los segundos lo componen los *modificativos*, *complementos* y *medios conexivos*.

En cuanto a las reglas u ordenamiento de la Sintaxis, esta se divide en tres: *concordancia*, *régimen* y *coordinación* o *colocación* (= *construcción*) y advierte de que no debe emplearse la voz *construcción* «porque es vicioso su uso en el presente caso toda vez que *construcción* i *sintaxis* significan la misma cosa, no pudiendo por lo tanto ser la construcción una parte de la misma construcción»<sup>41</sup>. La diferencia entre ambas estriba en una cuestión etimológica, según Ireneo González, pues «sintaxis es voz griega, i construcción es su equivalente en castellano tomada directamente del latín»<sup>42</sup>. Esta división es también la que tiene mayor acogida en la época y la que, por otro lado, aparece en la GRAE (12ª edición, 1870), si bien la mayoría de los autores utiliza el término *construcción* —ya separado de la sintaxis—, con la salvedad de Terradillos<sup>43</sup> que prefiere usar *coordinación*, igual que Ireneo González.

La Prosodia y la Ortografía, las dos últimas partes de estas *Nociones*, también tienen interés por varios aspectos que, sucintamente, comentaré a continuación. Así es el caso de la diferencia que Ireneo González establece entre «vozes ó sonidos i articulaciones», siendo las primeras las equivalentes a las vocales y las segundas a las consonantes que, en realidad son «las diferentes modulaciones ó impresiones acústicas que recibe la voz». En esta explicación «fonética» muy rudimentaria Ireneo González habla de la cantidad silábica, estableciendo una diferencia entre largas y breves, al igual que en la lengua latina<sup>44</sup>. Ante la pregunta de cómo pueden diferenciarse, indica que «Sólo existe la siguiente: son largos los sonidos seguidos de dos articulaciones ó de *ch*, *ll*, *ñ*, *rr*; *x*, como en *instancia*, *cuchillo*, *belleza*, *Añaza*, *arrimo*, *examen*, que tienen larga la primera sílaba»<sup>45</sup>.

En cuanto a la sección ortográfica, son interesantes las opiniones que vierte sobre el alfabeto castellano, al que considera imperfecto «porque para representar una sola articulación hay tres letras que son la *c*, la *k* i la *q*; mientras que otras representan dos articulaciones como son la *c* i la *g*». Tampoco ve útil ni ventajoso la presencia de *u* en la secuencia fónica *qu*, pues no representa un sonido, aunque su uso debe mantenerse por «respetar el origen latino» o mientras no «sea suprimida por personas autorizadas», es decir según el criterio de la autoridad. De la misma manera, considera también —tal y como era costumbre en la época— que el seseo es un defecto de pronunciación y que, por tanto, debería corregirse. Asi-

---

41 Según Calero Vaquera «sólo Bello y Boned en el período que estudiamos identifican Construcción y Sintaxis y establecen para ambas disciplinas el objetivo común del estudio de las leyes del régimen y la concordancia. El resto de los gramáticos, por el contrario, considera que la Construcción no es sino una *parte*, un *aspecto*, un *modo*, un *principio* fundamental, una *regla* de la totalidad Sintaxis [...] y en cualquier caso incluida en ella, nunca considerada independientemente», *op. cit.*, p. 210.

42 *Nociones*, Segunda parte. Sintaxis. Lección 1. Prenociones, p. 101.

43 Ángel María Terradillos, *Epítome...*, *op. cit.*

44 Vuelve sobre el latín un poco más adelante: «P. ¿Qué se requiere para practicar con perfección la ortografía castellana? R: Conocer las lenguas en que la castellana tiene su origen, principalmente la latina».

45 *Nociones*, Tercera parte. Prosodia. Lección 1. Sonidos i articulaciones, pp. 138-140.

mismo, el principio de las letras (= ortografía) está basado en la *pronunciación*, en el *origen* y en el *uso* que del mismo se hace en cada lengua<sup>46</sup>. Está en contra Ireneo González del uso mayoritario de *y* como conjunción y manifiesta, y así aparece en toda su obra, su preferencia por *i* con valor vocálico y uso conjuntivo. *Y* (*ye*) sólo debe emplearse en la pronunciación consonántica «hiriendo directamente á las vocales, i formando, por lo tanto, las sílabas *ya, ye, yi, yo, yu* [...]»<sup>47</sup>. Es erróneo, a su juicio, el empleo que se ha hecho de esta letra «en lugar de la *i* como conjunción i en los diptongos finales terminados en *i*, como en *rey* y *ley*, que debe escribirse *lei* i *rei*». Su argumentación se fundamenta en los siguientes puntos<sup>48</sup>:

- 1º Porque tal abuso no se apoya en ninguna razón ortográfica sino en una corrupción destituida de todo fundamento.
- 2º Porque ni aun tiene en su favor la consideración de etimología puesto que la *y* fue introducida en nuestra lengua en algunas palabras griegas, como *hypérbole*, *lyra*; en las cuales no prevaleció su uso, pues se escriben *hipérbole*, *lira*.
- 3º Porque ofrece al alfabeto el defecto de tener dos letras (*i*, *y*) con igual sonido, i una de ellas (*y*) con sonido i articulación<sup>49</sup>.
- 4º Porque esa práctica no ha sido constante toda vez que autores de la mayor nota antiguos i modernos<sup>50</sup> han hecho uso de la *i* como conjunción i en los diptongos finales; empleando *y* sólo para la articulación que le corresponde; i los más notables gramáticos<sup>51</sup> han reprobado lo contrario.
- 5ª Porque la Academia reprueba dicho abuso diciendo que la *y* usurpa los oficios de la *i*, contra toda razón ortográfica.

## II. PARA CONCLUIR

No todo lo que se podía haber dicho sobre estas *Nociones de gramática castellana* está contenido en las páginas precedentes. Mi intención ha sido dar a conocer por primera vez este texto que ha estado injustamente olvidado desde hace ya más de un siglo. Ireneo González i Hernández condensa aquí lo que luego va a desarrollar ampliamente en su *Compendio de gramática castellana* de 1895. Algunos aspectos no han sido ni siquiera abordados porque hubieran necesitado mucho más espacio, tal es el caso del *verbo*, su catalogación y su estructura (= Analogía) o las *clases de oraciones* (= Sintaxis).

Espero, no obstante, haber sido capaz de poner de relieve las excelencias de esta obra que sirvió a muchas generaciones para el aprendizaje y estudio de la gramática del español.

---

46 *Nociones*, Cuarta parte. Ortografía. Lección iv, pp. 155-157.

47 *Nociones*, Cuarta parte. Ortografía. Lección viii, p. 164.

48 *Nociones*, Cuarta parte. Ortografía. Lección iv, pp. 164-165.

49 Tal y como he señalado *supra*, Ireneo González distingue entre sonidos (= vocales) y articulaciones (= consonantes).

50 Así, Cortes, Aldrete, Hidalgo, Villena, Nebrija, Abril, Mayans.

51 Son los casos de Salvá, Bello, Noboa y Verbel.